



Teiture maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

puerta de dicho Pozo de siete reales y medio, siendo de su cuenta el gasto de Empotrarla, y si la ponen en limpio en los talleres de esta Ciudad se les ha de pagar á diez y seis y medio la arrova, con las condiciones siguientes: Que se les han de anticipar quinientos pesos se les han de esquilar a la final de la conclusion de esta especie: Que al fin de cada mes se les han de entregar, ó a la persona que tenga el poder el valor del dolo que se haya recibido, y que se ha de dar principio á sacarlo á principios de Mayo de este año ó antes, si ácomodare, sacando el numero de Cargas, que se vieren en por espasio de ochodias, y a las ocho de igual numero mas, ó menos, á excepcion de los dias en que se di falla; Cuyas Cargas han de entrar en estos talleres á las ocho de la mañana, poco mas ó menos excepto algun caso fortuito que han de justificar: Con lo demas que contiene de que hizo relacion; Ha Ciudad enterada de esta proposicion, y considerando la corta porcion de Nieve que hai en los Pozos de esta

